



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 3796/99 Modificación del Reglamento de Becas

VISTO el Expediente N° 3796/99 del registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente tramita la modificación del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Que por Resolución D N° 3386 del 8 de septiembre de 2014 se reemplazó el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET oportunamente aprobado por Resolución D N° 3224 del 3 de noviembre de 2011.

Que por Resolución D N° 1394 del 29 de abril de 2014 se incorporó el artículo 10° Bis al texto de dicho Reglamento.

Que por Resolución D N° 1478 de fecha 17 de mayo de 2016 se modificó el artículo 10° del Reglamento mencionado.

Que es conveniente autorizar a los becarios internos Postdoctorales a realizar actividades de vinculación tecnológica, percibiendo los aranceles correspondientes por las mismas, para lo que es necesario adecuar el texto del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

Que, asimismo, se procedió a ordenar el articulado de dicha norma de acuerdo al texto que se incorpora como Anexo IF-2018-23434908-APN-GRH#CONICET.

Que la Dirección de Servicio Jurídico, la Gerencia de Asuntos Legales, la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Auditoría Interna han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida fue acordada en las reuniones de Directorio de fechas 20 y 21 de febrero de 2018 y 17 y 18 de abril de 2018 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1939/12; 1136/14 en su parte pertinente; 409/15; 2349/15; 1241/15, 93/17, 914/17 y 145/18; y Resoluciones D. N° 346/02; 1904/15; 2307/16, 4118/16 y 2190/17.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Anexo de la Resolución D N° 3386/2014 correspondiente al texto del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET por el que se adjunta como Anexo IF-2018-23434908-APN-GRH#CONICET.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Asuntos Legales, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, cumplido archívese.